



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

-

AUTO N° 2444

SANTA FE, 11.08.2017

VISTO:

El expediente nro. 0023769-R-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado: **“RONDINA DOMINGO JOSE PATROCINANTE PRECANDIDATOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON - DPTO LA CAPITAL S/ SOLICITA PROHIBA EL INGRESO AL CUARTO OSCURO CON TELEFONOS CELULARES”**; y;

CONSIDERANDO:

I) En autos, comparece, en fecha 11.08.2017, el Dr. Domingo RONDINA, con el objeto de solicitar, aclare este Tribunal el alcance de la prohibición establecida por la Acordada N° 10/2011 en relación a la utilización de teléfonos celulares o cámaras fotográficas o de video el día de comicio en la localidad de San José del Rincón.

II) En relación a ello, corresponde dejar en claro que la acordada de este Cuerpo N° 10/2011, que en esta oportunidad -y por solicitud incoada por los representantes de los partidos políticos involucrados en la contienda electoral de la localidad de San José del Rincón- que este Tribunal resuelve ratificar en miras a los comicios del 13 de agosto de 2017, refiere **exclusivamente** a la elección de autoridades municipales y



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

-

comunales, y no así a aquella que versa sobre cargos legislativos nacionales.

III) Por ello, y a fin de evitar confusión en el electorado y autoridades de mesa designadas para desempeñarse en las distintos locales de votación el día de comicio, corresponde dictar la presente aclaratoria expresando que, donde se hubiese consignado “cuarto oscuro” como lugar en el cual ha de aplicarse la restricción de empleo de teléfonos celulares u otro artefacto de captura de imágenes, deberá entenderse por tal al “Box o Cabina de Votación” dispuesto, cualquiera sea su ubicación, por la autoridad provincial en cada una de las mesas a los efectos de la votación de autoridades locales.

Fdo. Dr. Daniel A. ERBETTA, Presidente
Dr. Mario C. BARUCCA, Vocal
Dra. Bibiana T. ALONSO, Vocal
Dr. Roberto P. PASCUAL, Pro-Secretario Electoral